

PROGRAMA DE CURSO
ESTRATEGIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS APLICADAS

Validación Programa		
Enviado por: Alan Frederik Martinez Aros	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-08-2026 20:26:00
Validado por: Giovanni Paolo Olivares Péndola	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 24-08-2026 01:14:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI08048	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 36	Horas No Presenciales: 18
Requisitos: KI07041	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alan Frederik Martinez Aros	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

Pretende que el estudiante valore e incorpore cuando sea pertinente, las herramientas terapéuticas hasta ahora logradas, la recreación basada en la actividad física, y los deportes adaptados para personas con discapacidad de cualquier índole. Los logros de este curso permitirán su incorporación en el diseño y aplicación de programas de intervención, desde un punto de vista integral pero con aplicación en grupos de pacientes desde la intervención uno a uno con su paciente, como desde un abordaje terapéutico en equipo.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Cultiva y desarrolla su acervo cultural a través de actividades de interés.

Competencia: Competencia 4

Desarrolla una condición de salud óptima para su desempeño profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios de desarrollo de la actividad física

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios del estilo de vida saludable.

Dominio: Inicio a la Docencia

Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.

Competencia: Competencia 1

Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como



Competencia
técnico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos de la actividad de pregrado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Ocupando estrategias de comunicación pertinente y efectiva en la relación docente – alumno – paciente.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Analizando e interpretando la conducta motora del sujeto con disfunción y deterioro de diversos sistemas, comprendiendo los impedimentos y adaptaciones generados a partir de ellos, acorde a su contexto personal, social y ambiental.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Emitiendo un diagnóstico respecto de la condición física, psicomotriz, y funcional del sujeto, realizando un proceso de razonamiento clínico basado en los resultados de la evaluación realizada integrando los distintos sistemas.
Competencia:Competencia 2
Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Comprendiendo y aplicando los efectos de la actividad física en la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Realizando un diagnóstico y elaborando un informe de la condición evaluada.
Competencia:Competencia 3
Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la

Competencia
capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.10
Realizando estudios de familia analizando su estructura y función, relacionando su ciclo vital con las crisis que ocurren en su desarrollo, diseñando planes e indicadores de intervención familiar en el marco del Modelo de Salud Familiar con enfoque integral y comunitario en Atención Primaria de Salud
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Aplicando el razonamiento clínico en la selección, priorización y prescripción de los recursos y estrategias terapéuticas, en función de las necesidades y condiciones del individuo, de acuerdo a su contexto psicosocial.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Relacionando e integrando su intervención con la del equipo de Salud
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Ejecutando su plan de intervención con habilidad, destreza y seguridad, adecuándolo a las condiciones y potencialidades que le da el contexto de trabajo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.6
Definiendo la duración, frecuencia y plazos de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.8
Aplicando estrategias de educación al paciente y su entorno, utilizando una comunicación efectiva, que propendan a evitar recidivas y a la promoción del autocuidado de su condición de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.9
Reevaluando en forma continua y sistemática la condición del paciente y adecuando la intervención de acuerdo a los logros obtenidos y al pronóstico.
Competencia: Competencia 6
Diseña, ejecuta, evalúa y prescribe planes de intervención kinésica, relacionados con la actividad física y que propendan a la prevención del deterioro de la condición de salud y al fomento de un estilo de vida saludable, individual o grupal, en todos los niveles de salud, así como en educación, empresa y en la comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.2
Planteando objetivos y diseñando un plan de intervención acorde a las necesidades específicas detectadas.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.4
Ejecutando los programas de prevención y promoción de la Salud en grupos o individuos, en empresas, centros de salud o en comunidad.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Resultado de aprendizaje final: El/la estudiante será capaz de evaluar, diseñar, planificar y ejecutar un plan de intervención orientado al deporte, ejercicio y/o actividad recreacional de actividad física, a una persona o grupo de personas en situación de discapacidad con enfoque de diversidad funcional, en base a las deficiencias estructurales y de función que impacten en las actividades que desarrolla y favoreciendo su participación social, incorporando fundamentos teóricos y poniendo en práctica las habilidades adquiridas durante su formación. Esta actividad será desarrollada en de manera grupal, donde evidenciará trabajo en equipo y con una intervención presencial, la cual era respaldada por videos e informes grupales atingentes a los logros de aprendizaje del curso.

RA2.

Disciplinares: Selecciona, planifica e implementa distintos planes de intervención basados en actividad física y/o deporte adaptado para personas en situación de discapacidad, aplicándolo en una población de pacientes determinada

RA3.

Científicos El/la estudiante deberá tomar decisiones y valorarlas en función de sus acciones terapéuticas vinculadas a la actividad física y deportes en personas con diferentes niveles de disfunción y limitación en la actividad.

RA4.

Genéricas transversales: El/la estudiante evidenciará actitudes de colaboración, trabajo en equipo, respeto y tolerancia con sus pares. Se comunicará de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas y con los usuarios. Se desempeñará de manera proactiva y efectiva en equipo.

Unidades

Unidad 1: Actividades deportivas y recreativas con usuarios

Encargado: Alan Frederik Martinez Aros

Indicadores de logros

- Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinesiológico desde el deporte y recreación, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes capacidades.
- Analiza la actividad realizada según objetivos planteados, y emite un juicio

Metodologías y acciones asociadas

- Diseña un plan de intervención de trabajo deportivo recreativo. Desde una entrevista y evaluación de capacidades físicas en formato digital, generando un informe de propuesta de intervención.
- Ejecuta las actividades planificadas en conjunto a sus compañeros para el grupo de usuarios en terreno, generando un informe de resultados de plan de



Unidades

sobre los resultados de la actividad.

- Planifica una actividad deportiva recreativa dirigida a personas en situación de discapacidad con enfoque de diversidad funcional.
- Se comunica adecuada y empáticamente con los usuarios, pares y profesores.

intervención.

- Desarrolla una actividad deportiva recreativa dirigida a personas en situación de discapacidad, vinculándose con agrupaciones comunitarias, cuyo proceso y ejecución es acompañado y evaluado por un tutor (kinesiólogo de la asignatura), correspondiente al examen de la asignatura.
- Se expresa con un lenguaje adecuado y empático con los usuarios y pares en toda situación de comunicación.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño	Evaluación de profesor tutor	20.00 %	Evaluación de profesor tutor de proceso completo de intervención
Trabajo escrito	Informe de propuesta de intervención en persona en situación de discapacidad	30.00 %	Informe de entrevista de persona en situación de discapacidad, evaluación y propuesta de intervención
Trabajo escrito	Informe de resultado de plan de intervención	40.00 %	Informe de resultado de la planificación, modificaciones realizadas, justificaciones y reflexión de la actividad.
Control o evaluación entre pares	Co-Evaluación de desempeño de compañeros de grupo	10.00 %	Co-Evaluación de proceso completo de intervención
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Actividad de vinculación al medio con usuarios de programas de actividad física adaptada organizada por los estudiantes de la asignatura	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Muñoz-Hinrichsen, F , 2019 , Actividad Física Adaptada para Personas en Situación de Discapacidad , Primera , RIL , Español , 85
- Zapata R , 2021 , ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO FÍSICO Y UNA VIDA ACTIVA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA , Primera , Universidad de Concepción , Español , 97
Bibliografía Complementaria
- Tamayo Rozas, M., Rebolledo Sanhueza, J., & Besoain Saldaña, Á. , 2020 , Kinesiología y Discapacidad, perspectivas para una práctica basada en derechos. , Primera , Español , 84 , http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/175677

Plan de Mejoras

En base a la Encuesta de Desempeño Docente y la reflexión del equipo docente, en esta versión se incluye lo siguiente:

- Reforzar el acompañamiento de los profesores que guían los planes desarrollo de planes de intervención a través de AFA.
- Comunicar a los estudiantes desde un comienzo que al trabajar con personas, puede ocurrir que estas dejen sus procesos de intervención, si eso ocurre existiran alternativas para estos grupos de estudiantes.
- Enfatizar por que los entrenamientos son fuera de horario y garantizar un pool variado de ías horarios y lugares que les permita acceder.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

3 actividades justificadas.

La asistencia a actividades en terreno se realizarán en el horario de clases u horarios previamente acordados con los estudiantes que no involucren superposición con otras actividades académicas, Esto también será coordinado con las/los usuarios asignados y lugares donde se realizan. Los/las estudiantes solo dedicarán las horas semanales dispuestas en el programa. Para ello se mantendrá informado al coordinador (a) de nivel.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En sesiones acordadas con los/las docentes para la recuperación en actividades en terreno. /// Sobre examen: El examen corresponderá al informe de la planificación, realización y juicio de resultado de la exhibición de deporte adaptado. Además tendrá una ponderación entre el informe y la co-evaluación del trabajo realizado, con una ponderación 80% y 20% respectivamente.

Otros requisitos de aprobación:

No corresponden

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.